

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR Abril (26) DE (2021)

EXPEDIENTE: 2017/0411
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO: LUIS JERONIMO SANCHEZ VERGARA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

POLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Abril
veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

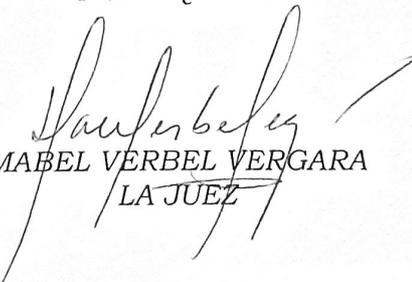
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente., este despacho,

Resuelve:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los bienes inmuebles que se denuncian como de propiedad del demandado **LUIS JERONIMO SANCHEZ VERGARA**, identificado con la C.C. No. 73.204.264; y que están distinguidos con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria **No.060-285564** y **060-285667** Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena para la inscripción de estas medidas, surtido lo anterior comisionese al Alcalde Municipal de Turbaco para que practique el secuestro de los mismos. Líbrese el consabido despacho comisorio con los insertos del caso.-

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre a **MARGARITA CASTRO PADILLA**. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

CESAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>A</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA <u>26 DE ABRIL DE 2021</u> TURBACO - (BOLIVAR) <u>29</u> DE <u>MAYO</u> DE 2021
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria